



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Alejandro Soto Duque en representación de Olga Duque Upegui
Demandado:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Radicación:	63-001-31-05-001-2020-00225-00

Armenia, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Seria del caso efectuar el control de legalidad de la admisibilidad de la demanda de la referencia, sin embargo, advierte el despacho que se configura la falta de jurisdicción.

En efecto, **Alejandro Soto Duque** en representación de **Olga Duque Upegui**, formuló demanda ordinaria laboral de única instancia en contra de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP**, orientada a obtener el reconocimiento y pago del Auxilio Funerario, con sus respectivos intereses corrientes, corrección moratoria, y costas procesales.

De la revisión del expediente administrativo de **Ramiro Soto Pineda** obtenido por el despacho, se logra advertir que **Soto Pineda** se desempeñó como oficial mayor al servicio de la Rama Judicial, según la resolución No 001164 de 5 de febrero de 1997 mediante la cual se le reconoció pensión vitalicia de vejez.

En este orden de ideas, se puede colegir que **Ramiro Soto Pineda** ostentó la calidad de servidor público, e incluso percibió una prestación por vejez. Así las cosas, la controversia de Seguridad

Social planteada, emana de una relación legal y reglamentaria con las entidades de derecho público, aspecto que según el **artículo 104 numeral 4 del CPACA** es de conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa, y no de la ordinaria laboral.

Por lo anterior, en los términos del artículo 90 inciso 2 del CGP, aplicable a la jurisdicción laboral por virtud del artículo 145 del CPT, se rechazará de plano la demanda y se ordenará la remisión del expediente a la oficina de reparto para que sea sorteado entre los jueces administrativos de este circuito.

En consecuencia, el juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío), en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda formulada por **Alejandro Soto Duque en representación de Olga Duque Upegui** en contra de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP**, por falta de jurisdicción.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina de reparto para que sea sorteado entre los jueces administrativos de este circuito.

Notifíquese y cúmplase

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

SCVR

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **5 DE FEBRERO DE 2021**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f6b83fdf323aa63529516905b10c15f94b878be1f2ff013d7de7fbd418bbc99

Documento generado en 04/02/2021 02:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>